

Judíos y cristianos nuevos en Medellín (1450-1520)

JULIÁN CLEMENTE RAMOS
Universidad de Extremadura

RESUMEN

La minoría judía de Medellín debió ser importante a juzgar por su contribución fiscal. Se documenta un sector enriquecido dedicado a la recaudación fiscal o el comercio. Algunos desarrollan puestos relevantes en la hacienda condal y mantienen importantes vínculos con miembros de la oligarquía. La dedicación agraria o ganadera está presente. Tras el decreto de expulsión, una parte de los judíos emigran a Portugal, aunque una parte significativa retornó finalmente. Se perfila una cierta continuidad con la comunidad judía. Se detecta una diversificada estructura socioprofesional, aunque es llamativo el peso de los conversos en el desempeño de escribanías.

PALABRAS CLAVES: Judíos, conversos, cristianos nuevos.

ABSTRACT

The Jewish minority of Medellín must have been important to judge by its fiscal contribution. Appears a rich sector that focuses on tax revenue or trade. Some played important posts in the County Finance and maintains important links with members of the oligarchy. Agricultural or livestock dedication is present. After the Decree of expulsion, a part of the Jews emigrated to Portugal, although a part return eventually. There is a certain continuity with the Jewish community. It is detected a diversified structure socio-professional, although the weight of the converts in writing performance is striking.

KEYWORDS: Jews, converted jews, new Christians.

INTRODUCCIÓN

La temática judío ha atraído la atención de numerosos investigadores. Su presencia ha presentado dificultades en sociedades que, desde finales del imperio romano, sitúan la nueva religión cristiana (el mundo islámico funcionará de modo muy similar) en el ámbito público y con un contenido claramente identitario y excluyente. A ello debemos añadir la visión de pueblo deicida que se gesta conforme la facción cristiana no pasa de constituirse como una minoría de limitada aceptación en la sociedad judía y sus adeptos desarrollan su proselitismo entre los *gentiles* y crean una religión independiente. Nos situamos ante una relación interconfesional desigual y con evidentes componentes explosivos por razones socio-económicas, religiosas y de funcionamiento grupal.

Dos elementos se unen para suministrarnos una información rica, en términos relativos, de la sociedad judía: la conflictividad, que estalla de forma abierta desde el conflicto sucesorio entre Pedro I y su hermano bastardo Enrique (II), y la fiscalidad. En nuestro caso, centrados en la tierra de Medellín, diversos fondos reales proyectan luz sobre los miembros de la comunidad local. Es una información sesgada. Los miembros más activos económicamente y de mayor relevancia social ocupan la escena en detrimento de los sectores humildes, posiblemente mayoritarios. En conjunto, pensamos que pese a todo podemos trazar unas líneas generales aunque presenten evidentes claroscuros.

La elección de esta temática obedece a un doble interés, científico y personal. Por un lado, se inscribe en el estudio global de un entorno comarcal, la tierra de Medellín entre 1450 y 1550. Por otro, creemos que es muy adecuada por la naturaleza de la presente publicación, que homenajea al gran americanista y fino estudioso del mundo converso que fue el profesor Fernando Serrano Mangas.

LOS JUDÍOS ANTES DE LA EXPULSIÓN (c. 1450-1492)

Medellín cuenta, a juzgar por las fuentes fiscales, con una importante comunidad judía. No podemos convertir esta información en datos demográficos precisos. Los intentos en este sentido tienen un contenido altamente hipotético¹. Además, la documentación interesante pero en absoluta abundante que

¹ HERVÁS, Marciano de: *Historia de los judíos de Plasencia y su tierra. I. De los orígenes de la inquisición, siglo XVII*, Plasencia, 2001, pp. 150-151, hace una valoración interesante sobre la población judía de esta localidad, posiblemente con una cierta sobrestimación, aprovechando el rico fondo catedralicio. Las estimaciones generales

manejamos no nos permite cálculos indirectos. Hay, sin embargo, una dinámica probablemente negativa en relación con el conjunto de la población judía del obispado placentino que no es fácil de explicar. Entre 1464 y 1482, la contribución fiscal de la aljama de Medellín es equiparable o incluso superior a otras de la diócesis. Su peso fiscal se sitúa cerca del 20 %, pudiendo superar el 25 % e incluso el 35 % (1479 y 1482). Entre 1489 y 1491, disminuye y se sitúa entre el 10-15 % ante el claro crecimiento de Plasencia, Béjar y sobre todo Trujillo². No disponemos, al margen de la complejidad de la interpretación de los datos fiscales, de ninguna hipótesis consistente para explicar esta dinámica. Este peso fiscal de Medellín es significativo si lo comparamos con su peso demográfico. La población de la tierra de Medellín es aproximadamente la mitad de la existente en la tierra de Trujillo hacia 1528-1532 y la tercera parte de la placentina a finales del siglo XV³. Considerando ambas variables, todo nos hace pensar en un peso importante en términos relativos de la población judía.

Esta relativa importancia de la minoría judía choca con la inexistencia de una judería. Se documenta, sin embargo, una morería hacia 1500⁴, pese a la limitadísima presencia documental y modestia económica de esta comunidad. La comunidad judía disponía, como era habitual, de una sinagoga que no podemos ubicar⁵. No se ha producido en Medellín ninguna concentración habitacional, forzada o voluntaria. La escasa información que tenemos sobre este aspecto no ofrece duda alguna. En 1491, se documenta una casa en la calle de Alfonso Durán “de que son linderos mas çercanos de la una parte casas de los

son posiblemente más fiables: LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “Las juderías de Castilla, según algunos servicios fiscales del siglo XV”, *Sefarad*, XXIX (1971), p. 251; ÍDEM: “El número de judíos en la España de 1492: los que se fueron”, *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995, especialmente pp. 174-175.

² Cf. HERVÁS, Marciano de: *Documentos para la historia de los judíos de Coria y Granadilla*, Cáceres, 1999, docs. 36, a. 1464; 39, a. 1472; 41, a. 1479; 42, a. 1482; 43, a. 1485; 47, a. 1488; 48, a. 1489; 50, a. 1490; 51, a. 1491.

³ BERNAL ESTÉVEZ, Ángel: *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño (siglos XIII al XV)*, Mérida, 1998, p. 128. La población de la tierra de Plasencia en 1494 era de 9.355 vecinos frente a los tres mil en que se estima la de Medellín hacia 1500 (SANTOS CANALEJO, Elisa C. de: *La historia medieval de Plasencia y su entorno geo-histórico: la Sierra de Béjar y la Sierra de Gredos*, Cáceres, 1986, p. 100; Arch. Histórico Nacional, Mesta, caja 121, n.º 1, fol. 32v).

⁴ A. G. Simancas, Cámara de Castilla, Pueblos, leg. 11, n.º 346, fol. 6v.

⁵ A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 56, exp. 2, fol. 145r.

mudos e de la otra parte casas de Frayme Çaleña e delante las puertas la calle del rey”. En 1493, se acensan dos casas procedentes de la herencia de Diego González Mejía “que han por linderos de la una parte casas de Juan de la Calle e de la otra parte casas de Diego Mexia, nuevamente convertido, e por las espaldas las casas de Diego Gs., hijo de Diego Gs., e por delante de las puertas la calle publica del Rey nuestro señor, que es la calle de la Feria”. En 1491, Amira acensa una casa que había sido propiedad de Diego González Mejía y que contaba como linderos con dos judíos, Salamon Molho y Cage Almale⁶. Un corral de Isabel Mejía, nieta de Pedro Mejía, lindaba con otros de Lorenzo de Godoy y Salamo Almale⁷. Se trata de un número de ejemplos limitado, pero es evidente que estamos ante una ocupación judía dispersa⁸.

La realidad judía en Medellín no puede considerarse condicionada por factores especialmente negativos. En realidad, no se documentan en todo la región violencias antisemitas al contrario que en las grandes, y en otras no tan grandes, aljamas del reino. Sin embargo, su situación de inferioridad social e indefensión es evidente. Décadas después de su expulsión las expresiones “judío” o “puto judío” aparecen entre los insultos más humillantes⁹. El conde de Medellín ha cobrado, no sabemos desde cuándo, un pedidillo que poco después de la expulsión ha intentado cobrar a los pecheros¹⁰. Esta carga parece tener un carácter regular. Otras informaciones parecen aludir a imposiciones de carácter no regular o extraordinario. Todo indica que podemos considerarlas arbitrarias. Hacia 1490-2, el conde encerró a los judíos en la sinagoga “e mando

⁶ A. Mon. Guadalupe, leg. 131, docs. 10 y 15, y 108, doc. 57.

⁷ A. Mon. Guadalupe, leg. 131, doc. 11.

⁸ La concentración habitacional en juderías de esta minoría se desarrolla especialmente a finales del siglo XV: HERVÁS, Marciano de: *Historia de los judíos de Plasencia*, pp. 40 y 117-121; LOZANO BARTOLOZZI, M^a del Mar: “Las juderías de Cáceres y su trazado urbano”, *Actas de las Jornadas de Estudios Sefardíes*, Cáceres, 1980, pp. 216-7; BEINART, Haim: *Trujillo. A Jewish community in Extremadura on the eve of the expulsion from Spain*, Jerusalem, 1980, pp. 15-19; RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel: *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*, Badajoz, 1985, pp. 373-7; FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, Carmen: *El señorío de Burguillos en la Baja Edad Media extremeña*, Badajoz, 1981, p. 57.

⁹ A. G. Simancas, Consejo Real, legs. 684, n^o 4, fols. 10r y 31r, y 694, n^o 15, fol. 20v.

¹⁰ A. G. Simancas, R. G. Sello, 1496-marzo-17, n^o 39: “un pedidillo que los judios le solian pagar en el tienpo que en estos nuestros reynos estaban”.

que no saliesen de allí fasta que le pagasen çiertos maravedis que les echo”¹¹. Incluso después de decretada su expulsión, se vieron obligados a contribuir en el pago de un espingardero con los labradores de la villa¹². Esta minoría no se encuentra en condiciones de resistirse a las exigencias fiscales de la autoridad jurisdiccional. En todo caso, hay que situar estos hechos dentro de la enorme violencia desarrollada por el conde de Medellín contra todos los grupos sociales para incrementar sus ingresos y su poder.

La información disponible sobre los judíos se centra, de modo preferente, en actividades como el comercio o la recaudación de impuestos. No parece, sin embargo, que refleje de forma equilibrada su estructura socioprofesional. Algunos judíos desempeñaron un papel importante en la hacienda condal. Los Portocarrero situaron a algunos de ellos en importantes puestos y contaron con la colaboración de otros en diversas funciones. Rodrigo Portocarrero alude a Samuel Corcos en 1450 como “mi mayordomo de la mi villa de Medellín”¹³. Otro judío, Mose Negro, aparece en el vaqueamiento de las dehesas de Medellín, que supuso el establecimiento de un montazguillo sobre el ganado trashumante y riberiego. Un judío indeterminado, no sabemos si este mismo, contó los ganados que Juan Vázquez introdujo algunos años antes en las dehesas de Mezquita, Cuadrado o la Casilla de Remondo¹⁴. La temprana muerte de Rodrigo Portocarrero no supuso el fin de esta colaboración. Isaq Toledano recaudó el montazgo para Beatriz Pacheco, su viuda e hija de Juan Pacheco¹⁵.

Santo Almale acumula importantes funciones en la hacienda condal poco antes de la expulsión. Entre 1486 y 1492, aparece como “su arrendador e recabador mayor” o simplemente como “su recabador”¹⁶. En calidad de tal debió dirigir el arrendamiento de las distintas rentas. Nos consta una protesta

¹¹ A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 56, exp. 2, fol. 145r.

¹² A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 56, exp. 2, fol. 146r.

¹³ A. Mon. Guadalupe, leg. 131, doc. 4.

¹⁴ A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 64, n^{os} 7-6, preg. 9, t^o 22, y 7-5, fol. 13v.

¹⁵ A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 64, exp. 7-6, preg. 13, t^o 5.

¹⁶ A. Ch. Valladolid, Reales Ejecutorias, leg. 4, n^o 18; A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 56, exp. 2, fol. 86r; A. G. Simancas, R. G. Sello, 1492-febrero-1, fol. 196, y 1492-marzo-21, fol. 176.

de Diego Pizarro y otros interesados, entre ellos el judío Yuçes Galves, contra el conde y en particular contra él, como recaudador mayor, por prenderles e impedirles cobrar las rentas que se les habían adjudicado. En relación con las alcabalas, tercias y otras rentas, se precisa que Santos Almale y otros oficiales del conde “sacaron fuera de las dichas rentas a los arrendadores e personas que por menor asi en mayores presçios las tenian puestas” y realizaron ejecuciones en sus bienes, en particular en “las casas de nuestras moradas e hechando fuera dellas a nuestras mugeres e hijos”. Aunque Santos Almale justifica su actuación por el incumplimiento de los arrendadores, se falla que se quede con las rentas¹⁷. No conocemos ninguno otro recaudador mayor del conde antes de la expulsión de los judíos. Poco después, el que parece ocupar el puesto como “recabdador del conde e de la condesa de Medellin” es el converso Rodrigo de Orozco¹⁸. Es evidente, que Santos Almale ocupa un puesto de gran exposición social, en un contexto de enorme presión y violencia condal para maximizar sus ingresos.

En 1491, era mayordomo del conde el judío Mosen Hadida. En ese momento al menos, la gestión económica de la autoridad jurisdiccional estaba desempeñada por miembros de esta minoría. Los sucesos de los que estamos informados denotan tanto una conflictividad en el seno de este grupo como una actuación condal parece que bastante discrecional. El concejo de Medellín realizó una investigación “por ynformaçion que le fue fecha por çiertos judios vesinos de la dicha villa” contra el mayordomo por fraude “por malquerençia que con el dis que tienen”. El conde actuó, pese a no haberse agotado las instancias judiciales, contra el mayordomo y su familia, desterrándolos de la jurisdicción. A su vez, “le tomo todos sus bienes, asy muebles como rayses, e maravedis que le divia, e los vendio e fiso dellos lo que quiso”. Se emitirá un seguro real a favor de Mosen Hadida y su familia¹⁹. Es evidente que este personaje ha prestado dinero al conde y que posiblemente gozaba de una buena posición social. Desconocemos la naturaleza de las diferencias que tenía con otros miembros de su comunidad. La actuación del conde parece condicionada

¹⁷ A. Ch. Valladolid, Reales Ejecutorias, leg. 4, n.º 18, fols. 2r-3v y 13r-14v.

¹⁸ A. G. Simancas, R. G. Sello, 1495-mayo-20, fol. 222. Se documenta en 1418, antes del dominio de los Portocarrero, un “Diego Alfon Pantoja, nuestro recabdador (de Leonor de Alburquerque) en la dicha nuestra villa de Medellin”.

¹⁹ A. G. Simancas, R. G. Sello, 1492-marzo-18, fols. 82 y 117.

por la posibilidad de verse libre de deudas y de obtener un beneficio económico. Este caso refleja con claridad las amenazas que la riqueza podía ocasionar en situaciones de proximidad al poder.

Aunque no podemos precisar, a falta de un análisis sistemático de la casa condal, la importancia relativa de los judíos en la hacienda y en la gestión económica, todo parece indicar que su papel ha sido importante, ha tenido un carácter continuo y no ha debido ser excepcional que ocupen importantes puestos de responsabilidad.

La oligarquía local también ha mantenido una relación privilegiada con algunos miembros de la comunidad judía. En algunos casos se han establecido fuertes vínculos de naturaleza clientelar. Parece haber sido una realidad constante en la segunda mitad del siglo XV. Es llamativo que Santo Almale, que tan importantes funciones desempeñó en la hacienda condal, fuera también mayordomo de Alonso Fernández Portocarrero, hermano de Rodrigo Portocarrero, primer conde de Medellín. No sabemos con precisión en que momento desempeñó esta función. Este personaje aún vivía en 1504²⁰. La información es relativamente abundante sobre los Mejía, el linaje más relevante de la oligarquía local. Samuel Corcos, que como hemos indicado era mayordomo del conde en 1450, debió estar al servicio de Pedro Mejía de forma continuada y ser considerado uno más de su clientela. En su testamento, manda a sus hijos, Diego Mejía y Juan Núñez de Prado, “que a Symuel Corcos, mi criado, que lo acaten en la manera que lo yo fasya por muchos serviçios que me a fecho e lo ayuden”²¹. Sin duda, esta doble relación de Samuel Corcos se benefició del intento frustrado de Pedro Mejía de entenderse con el futuro conde Rodrigo Portocarrero²².

Esta relación con los judíos se ha mantenido y quizás incrementado con Juan Núñez de Prado. Juan Portocarrero, segundo conde de Medellín, adquirió en 1491 “çiertas sedas y brocados” en Valladolid. El conde no pudo satisfacer la deuda y se realizaron ejecuciones en los bienes de los fiadores judíos. Juan Núñez de Prado, en buena sintonía con el conde en ese momento, pagó noven-

²⁰ A. Ch. Granada, leg. 577, n.º 24, fol. 3v; GERBET, M^a-Claude: *La noblesse dans le royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure (1454-1516)*, París, 1979, cuadros finales (linaje Portocarrero), sin paginar.

²¹ A. Mon. Guadalupe, leg. 47, doc. 2, fol. 2r.

²² CLEMENTE RAMOS, Julián: *La tierra de Medellín (1234-c. 1450). Dehesas, ganadería y oligarquía*. Badajoz, 2007, pp. 106-108.

ta y tres mil maravedís para cancelar la deuda²³. En compensación, recibió las tercias de Medellín, que poco después le fueron arrebatadas. El conde encarceló por la deuda de las tercias, algo cuyo significado real no podemos precisar, a dos judíos que habían sido fiadores, llamados Samuel Çima y Habran Corçez. Juan Núñez de Prado pagó cien mil maravedís para su liberación²⁴.

La onomástica también es un claro indicador de estas relaciones. Uno de los dos judíos citados anteriormente tomará el nombre cristiano de Juan Núñez. También aparece entre los convertidos un Diego Mejía²⁵. Los Mejía, por tanto, parecen haber tenido una relación próxima con algunos miembros de la minoría judía a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XV. La onomástica denota también los vínculos con otras linajes de la oligarquía. No podemos precisar los servicios prestados por estos miembros de la comunidad judía, aunque debieron ser prolongados en el tiempo.

Un sector judío se dedica al arrendamiento de impuestos y al comercio, actividades que en algún caso se desempeñan simultáneamente. Este grupo está vinculado con congéneres de otras villas y/o regiones. Sin duda, en razón de las cantidades barajadas estaríamos ante un colectivo con un importante nivel económico. La documentación real nos suministra información sobre los judíos medellinenses vinculados a la recaudación de impuestos²⁶. Dentro de este grupo hay que señalar a los hermanos Almale, los rabinos Fraym y Simón,

²³ A. G. Simancas, R. G. Sello, 1491-dic-23, fol. 258 .

²⁴ A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 56, exp. 2 , fols. 121v, 129v, 145v y 161r.

²⁵ A. G. Simancas, Consejo Real, Leg. 56, exp. 2 , fol.161r; A. Mon. Guadalupe, leg. 131, doc. 15.

²⁶ Se ha constatado la importancia de esta minoría en este sector de forma generalizada: LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de los impuestos reales", *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Barcelona: Ariel, 1982, pp. 143-167; VALDEÓN, Julio: *Judíos y conversos en la Castilla medieval*, Valladolid, 2000, pp. 68-9; MONSALVO ANTÓN, José M^o: *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985, pp. 78-9; HERVÁS, *Historia de los judíos de Plasencia*, pp. 200-8, especialmente cuadro p. 208; IDEM, "La judería y la sinagoga de Coria en la documentación del archivo catedralicio: siglos XIV y XV", *Sefarad*, 61/1 (2001), pp. 114-119; CALDERÓN ORTEGA, José Manuel: "Médicos, arrendadores y prestamistas judíos de la Casa de Alba durante el siglo XV", *Proyección histórica de España en sus tres culturas. Castilla y León, América y el Mediterráneo*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1993, vol. 1, p. 33;

y quizás también Santo y Salamón. El primero de ellos aparece en 1481 como fiador, junto a Samuel de Frómista (Puente del Arzobispo), de Mosé Abendino, vecino de Coria, arrendador y recaudador de las alcabalas y tercias de la merindad de Candemuño y arcedianazgo de Lara en 1481 y 1482 junto a Yucef Francés (Guadalajara). Los dos hermanos conjuntamente recaudan en 1488-1490 las alcabalas de Badajoz y el maestrazgo de Alcántara, años en que debieron producirse importantes pérdidas. Es muy posible que Fraym practicara igualmente el comercio. En 1477, la mujer e hijos de Pedro Rodríguez de Jerez, vecinos de Sevilla, deben entregarle “çierta contia de aseYTE e maravedis”²⁷. Salamón Almale, cuyo parentesco con los anteriores no es seguro, arrendó con Rodrigo de la Atalaya las rentas de Trujillo de 1485-1487. Tras encargarse de la recaudación los dos primeros años, se ausentó a Portugal, lo que ocasionó problemas importantes a su socio, que debió responder de la recaudación, y a Sancho de Vargas, vecino de Trujillo, que le fio por valor de seiscientos cincuenta mil maravedís²⁸. Osnalobo arrendó, en 1483, la renta de alcabala de la sal, aceite y pescado de Medellín de manos del también judío Samuel Almale, arrendador mayor, lo que le ocasionaría importantes problemas con el conde por cuatro mil ochocientos maravedís de prometido²⁹.

Los judíos de Medellín también practican el comercio, de gran importancia para este colectivo³⁰. Algunos compaginan esta dedicación con otras como Santo Almale, recaudador mayor del conde. Mosé Corcos también figura como propietario de ganado, algo quizás muy vinculado a esta actividad. En 1492, el mercader burgalés Gonzalo de Castro demanda “çiertas contias de maravedís” que le debían ciertos judíos de Medellín como Hayn (.....), Mosé Corcos, Sento de Almea (quizás Santo Almale) y Fraym Molho³¹. Estos judíos cumplen un

²⁷ A. G. Simancas, R. G. Sello, 1477-oct, fol. 152; HERVÁS, Marciano de: *Documentos*, doc. 72; A. G. Simancas, R. G. Sello, 1497-octubre, fol. 192.

²⁸ A. G. Simancas, R. G. Sello, 1495-setiembre-18, fol. 52, y 1498-jul, fol. 110.

²⁹ A. G. Simancas, R. G. Sello, 1488-nov, n° 131.

³⁰ En el proceso inquisitorial contra Gonzalo Pérez Jarada se indica, quizás con una cierta exageración, que en Trujillo “los tratos de la dicha çibdad a la mayor parte estan en manos de judíos” (BEINART, *Trujillo. A Jewish community*, p. 37, n. 46).

³¹ A. G. Simancas, R. G. Sello, 1492-mayo, n° 486. Sobre el particular, CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé: “Operaciones comerciales del grupo familiar Castro a finales del siglo XV”, *En la España Medieval*, 8 (1986), p. 294, n. 32.

papel en el ámbito comarcal en conexión con el gran comercio burgalés. Ça de Sobrado reclamaba a Santo Almale igualmente “çierta mercadurya de çpanes?”³². Otro mercader burgalés, Fernando de Castro de Hoz, demanda a “çiertos judios vecinos del maestradgo de Alcantara y condado de Medellin çiertas mercadurias fasta contia de dosientas mill maravedís”. Estos judíos pusieron, a su vez, como fiadores a correligionarios³³. Las elevadas cantidades parecen denotar un nivel económico y operativo de cierta importancia. Otros indicios se mueven en la misma línea.

El comercio judío se desarrolla también en el ámbito comarcal del abastecimiento y la alimentación. Esta actividad seguramente estuvo muy relacionada con la condición de propietarios de ganado de algunos de ellos. Disponemos de una noticia de gran interés en este sentido. En 1484, Çagui Follaquinos y dos socios cristianos, Pedro Sánchez de Mila y Bartolomé de Sagredo, se obligaron a pagar a García González Malfeito “çierta cantidad de maravedis e çierto trigo e vacas e puercos”³⁴. Todo parece indicar que estamos ante un acuerdo comercial, si bien la condición de propietarios, especialmente de ganado, de los socios no podemos excluirla.

La propiedad de cabañas medias por parte de judíos, lo que no agota su participación en el negocio ganadero, posiblemente tiene cierta conexión con la práctica del comercio. Ahiun Albania aparece vinculado explícitamente al comercio de ganado. En 1488, fue “con çierto ganado para mantenimiento de los reales” que el rey tenía “en tierra de moros”³⁵. Las prendas de ganado realizadas por Juan Núñez de Prado en 1488 nos ofrecen un información muy interesante. Aparecen algunos judíos con cabañas de cierta entidad. Es interesante la información que tenemos sobre el rabí Samuel Almale, que figura en 1481 como arrendador de la parte de la dehesa de Torre de Caños perteneciente a García de Vargas. Igualmente, el ganado de Frayne el Negro y otros compañeros fue prendado por Juan Núñez de Prado en 1488 en la dehesa de Sarezuela

³² A. G. Simancas, R. G. Sello, 1490-abril, n.º 177.

³³ A. G. Simancas, R. G. Sello, 1491-XI, n.º 297 (cf. CAUNEDO DEL POTRO: “Operaciones comerciales”, p. 294, n.º 32).

³⁴ A. G. Simancas, R. G. Sello, 1485-septiembre, n.º 37.

³⁵ A. G. Simancas, R. G. Sello, 1488-julio-16, fol. 158.

(no hemos podido identificarla)³⁶. Estos propietarios judíos accedían a las dehesas para mantener sus cabañas.

PROPIETARIOS JUDÍOS DE GANADO (1488)

Nombre	Ganado
Samuel Almale	14 cabras
Frayme el Negro y Abrahán Abray	400 carneros 1 asno
Frayme Negro y otros compañeros	40 ¿ovejas?
Çagui Molho e Moses Navarro	340 carneros
Mose Corcos	180 ovejas cantidad indet.

Fuente: A. Chanc. Valladolid, R. Ejecutorias, leg. 13, nº 18

Estos propietarios judíos tenían casi exclusivamente ganado ovino, ovejas y carneros. En el caso de Çagui Molho y Moses Navarro, la posesión parece que exclusiva de carneros parece vincular esta propiedad a la comercialización de la carne. En los demás casos, su destino no está claro. Sin embargo, la escasa presencia documental de esta minoría en relación con la actividad pecuaria parece indicar un interés preferentemente comercial. Sin embargo, el padre de Fray el Negro y su hijo mantienen esta dedicación durante cuatro décadas. Los también judíos Isaac Toledano y Manuel Zardiel debían disponer de una importante cabaña ganadera. En 1484, Pedro Suárez de Villalobos, vecino y regidor de Plasencia, realiza una demanda contra ellos “sobre razon de çiertos bezerros e carneros de un diesmo que el tovo arrendado del obispo de Plasencia e del dean e cabildo de la yglesia de la dicha çibdad”³⁷. Aunque no se ofrecen muchas más precisiones, todo parece indicar que estamos ante el impa-

³⁶ A. Mon. Guadalupe, leg. 99, nº 22.

³⁷ A. G. Simancas, R. G. Sello, 1484-feb, nº 107.

go del diezmo ganadero. Se impusieron condenas de cien mil maravedís a Manuel Zardiel y de ciento treinta mil a Isaac Toledano. Debemos considerar que, hacia 1490, una vaca escogida podía valer en torno a mil quinientos maravedís. A principios del siglo XVI, una oveja podía alcanzar los cien maravedís³⁸. Todo parece indicar que estos dos judíos poseían cabañas apreciables. En el conjunto de la jurisdicción, solo podemos hablar de una dedicación de carácter marginal. La tierra de Medellín podía mantener un equivalente cercano a las doscientas mil ovejas. No parece que la actividad judía en este sector fuera relevante frente a serranos y vecinos enriquecidos³⁹. La escasa presencia de los judíos en la actividad ganadera quizás se deba a una participación más centrada en el ámbito comercial. Todo parece indicar que al menos una parte importante de este ganado de propiedad judía no fue poseído durante un periodo dilatado de tiempo.

La información sobre los judíos de condición modesta, posiblemente el grupo más nutrido⁴⁰, es realmente escasa. La actividad agraria debió ser poco frecuente y quizás también la modesta dedicación ganadera. Sobre el particular hay que indicar que, en una investigación de la Inquisición realizada en 1588, entre los siete conversos sobre los que tenemos alguna información de su actividad profesional ninguno se dedica al sector primario y uno de ellos es mujer de un herrador⁴¹. No tenemos ninguna información sobre la dedicación artesanal de este colectivo en Medellín, pese a ser una de sus actividades preferentes⁴². La actividad agraria, como hemos indicado, debió ser poco importante. Ana, mujer de Yucef Capela, y Osnalobo, comerciante, aparecen com-

³⁸ A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 64, exp. 7/6, preg. 5; A. Ch. Granada, leg. 577, n.º 24, fol. 18r.

³⁹ Sobre la propiedad ganadera en Medellín, CLEMENTE RAMOS, Julián: "La ganadería en Medellín (1450-1550): propietarios y cabañas", *Anuario de Estudios Medievales*, 44/2 (2014), pp. 809-824.

⁴⁰ Sobre la importancia de este colectivo modesto y su probable e importante dedicación agraria son muy interesantes los datos suministrados por SUÁREZ ALVAREZ, M.ª Jesús: *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*, Oviedo, 1982, pp. 122-127.

⁴¹ MAYORGA, Fermín: "Los ensambenitados de Medellín y Don Benito", *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas. La Batalla de Medellín*, Medellín - Don Benito, 2009, pp. 199-220.

⁴² SUÁREZ ÁLVAREZ, *La villa de Talavera y su tierra*, pp. 122-127; HILLGARTH, J. N.: *Los Reyes Católicos: 1474-1516*, Barcelona, 1984, pp. 78 y 79; VALDEÓN, *Judíos y conversos*, pp. 101-2; HERVÁS, *Historia de los judíos de Plasencia*, pp. 142-143.

prando y poseyendo una viña⁴³. Mose Negro, que participó en el vaqueamiento de las dehesas de Medellín, poseía un colmenar⁴⁴. En uno de los pleitos sobre Valdeterres, un testigo nos indica que “ha visto arar onbres de Medellin en el termino de Valdeterres” y entre ellos a “un jodio que se dezia Mordohay”⁴⁵. En este caso, estamos ante una clara dedicación cerealista y, por tanto, ante una persona que podemos definir como campesino.

Los judíos también poseen modestas cabañas ganaderas. Es indicativa la referencia que se hace a varios que se avecindaron en Martín Sancho, aldea violentamente despoblada en agosto de 1449. La escasez de población incentivó algunas vecindades de conveniencia para disfrutar de sus pastos. Aven Gariel se instaló allí “a cabsa de poder gozar del termino de Martin Sancho e de los pastos del con sus ganados”. De modo similar actuaron el padre de Fray Negro y otro judío del que no se precisa su nombre⁴⁶. No disponemos de información sobre el nivel de sus cabañas, que suponemos modestas.

Antes de la expulsión de los judíos, aparece relativamente bien documentado un sector acomodado dedicado a la recaudación de impuesto, el comercio y el negocio ganadero. Su nivel económico ha debido ser importante a juzgar por noticias aisladas pero muy significativas. Se trata, en todo caso, de un número limitado de personas que en bastantes casos parecen tener vínculos familiares a juzgar por sus apellidos (Almale, Negro, etc.). Algunos de ellos ostentan la condición de rabinos, que parece muy relacionada con la riqueza. Esta minoría aparece bien anclada en el edificio social. Algunos de sus miembros tienen una relación de proximidad con el conde, peligrosa en todo caso dada su avidez y apuros económicos, y miembros significados de la oligarquía local. El importante peso económico y demográfico de la aljama de Medellín debió sustentarse seguramente en otros muchos miembros que, ante la inexistencia de protocolos notariales, no han dejado rastro alguno en la documentación. Se trataría de judíos de condición modesta de los que poco podemos decir sobre su dedicación económica o actividad profesional. La minoría judía, debido a su especial condición religiosa y social, presenta una clara debilidad ante

⁴³ SOLANO DE FIGUEROA, Juan: *Historia y santos de Medellín*, Madrid, 1650, p. 129; A. G. Simancas, R. G. Sello, 1488-nov, n° 131.

⁴⁴ A. Ducal Medinaceli, Medellín, leg. 7, n° 7; y GARCÍA SÁNCHEZ, Francisco: *La condesa de Medellín. D^a Beatriz de Pacheco*, Medellín, 1997, pp. 49-56.

⁴⁵ A. Ch. Granada, leg. 1950, n° 6, fol. 85v.

⁴⁶ A. Ch. Granada, leg. 577, n° 24, fol. 55r.

la violencia condal, que se proyecta sobre otros muchos grupos sociales. Sin embargo, en el horizonte de 1492 no se presentan especiales problemas de convivencia. La decisión real de expulsar a esta minoría supondrá un cambio radical. Se abrían dos únicas posibilidades, la conversión o la emigración, ampliamente indeseadas y se iniciaba un tiempo nuevo.

EMIGRACIÓN JUDÍA Y CONVERSOS (1492-C. 1520)

La decisión de los monarcas castellanos de expulsar a los judíos puso a este colectivo ante la emigración o la conversión. Ningún camino estaba exento de riesgos como se pudo ver no mucho después. La emigración suponía el desarraigo y el abandono de un territorio de residencia en muchos casos secular, pero sobre el que no se tenía ningún derecho. La conversión permitía mantener bienes y vecindad pero como nuevos cristianos quedaban sujetos a la Inquisición, que tuvo una actuación implacable. Choca el derecho civil, tan similar en sus líneas generales al actual, con el ámbito penal, en particular en todo lo relativo a las prácticas religiosas. Interés económico quizás, pero aún más la manifestación del desarrollo de una sociedad crecientemente intolerante y de un estado que ejerce de modo creciente un poder sólido y centralizado. La conversión tuvo como colofón en muchos casos la muerte y la ruina económica. En las líneas que siguen nos limitaremos a trazar las líneas generales de la comunidad conversa medellinense en las décadas que siguen inmediatamente al decreto de expulsión. Nuestra información es parcial. El sector más modesto queda prácticamente en la penumbra.

La conversión antes de la expulsión debió ser infrecuente, aunque debieron darse casos aislados. La información disponible sobre Iñigo Rodríguez es del máximo interés. En contestación al procurador de los pecheros de Medellín, señala que “no es nuevamente convertido porque a quinze años [c. 1489] que el dicho Yñigo Rodriguez se convirtio”. En ese momento “seria de hedad de quatro o çinco o seys años”. La conversión debió afectar a toda la familia, pues se mencionan como cristianos su abuelo y su padre. Iñigo Rodríguez, que tendría alrededor de veinte años en 1504, se define como “muy fide e catolico cristiano e muy ynstruto en nuestra santa fe catolica, tanto e mas que otros cristianos viejos y es hombre de conçiençia”⁴⁷. Es el único caso conocido de conversión anterior al decreto de expulsión.

⁴⁷ A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 520, exp. 12, fol. 6v.

No sabemos cuanto judíos medellinenses optaron en 1492 por la conversión. La emigración a Portugal debió ser importante. En varios casos se indica esta circunstancia. El colectivo económicamente más cualificado y próximo al conde debió optar en algún momento que no podemos precisar por la conversión. Entre los conversos aparecen los hijos de Samuel Corcoz, mayordomo del conde en 1450 y próximo a Pedro Mejía, y Santo Almale, arrendador y recaudador mayor del conde entre 1486 y 1492⁴⁸. Los vínculos con la oligarquía local también parecen haber sido un factor positivo en la elección de esta opción. Habrán (¿Corchez?), bautizado Alonso Rodríguez, aparece entre las personas apresadas por el conde durante el conflicto que le enfrentó a Juan Núñez de Prado. Juan Núñez y maestre Bernaldo fueron fiadores de éste en la renta de las tercias cedida por el conde⁴⁹. La onomástica conversa también denota esta proximidad en algunos casos, como los de Diego Mejía (linaje Núñez), Cecilia Vázquez (linaje Blázquez/Vázquez), quizás Rodrigo de Orozco (apellido de la primera mujer de Diego Mejía) y Diego de Bargas (linaje trujillano con vínculos con Medellín). En una proporción estimable, por tanto, se documenta entre los conversos la proximidad al conde o a la oligarquía local⁵⁰. No estamos informados sobre aquellos que ostentaban la condición de rabinos. Nos consta la conversión de Rabí Samuel (¿Almale?), si bien se produjo en Portugal, donde recibirá el nombre de Diego González⁵¹. La élite económica judía, en una proporción que no podemos determinar, engrosó la comunidad conversa.

⁴⁸ A. Ch. Granada, leg. 577, n° 24, fol. 3v. No siempre la conversión afecta a todo el núcleo familiar: CONTRERAS, Jaime: "Judíos, judaizantes y judeoconversos en la península ibérica en los tiempos de la expulsión", *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Valladolid, 1995, pp. 468-9.

⁴⁹ A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 56, exp. 2, fols. 129v y 145v.

⁵⁰ Sobre los linajes de la oligarquía medellinense, CLEMENTE RAMOS: *La tierra de Medellín (1234-c. 1450)*, pp. 99-121; sobre los Vargas, SÁNCHEZ RUBIO: *El concejo de Trujillo*, pp. 433-438.

⁵¹ "un judío que se llamava Rabi Samuel que agora bive en Portugal e se llama Diego Gs." (A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 56, exp. 2, fol. 132r).

LOS JUDÍOS DE MEDELLÍN: CONVERSIÓN Y EMIGRACIÓN

Año	Nombre judío	Emigrac./ convers.	Nombre cristiano	Activ. Profesional, otros
c. 1490 -c. 1502	---	C	maestre Bernardo	fiadores de las tercias cedida por conde de Medellín a Juan Núñez de Prado (antes de la expulsión)
c. 1490 -c. 1502	---	C	Juan Núñez	id.boticario
1493	---	C	Diego Mejía	---
1494	---	C	Rodrigo de Orozco	Arrendador de impuestos
1494	---	C	Lorenzo Suárez	Arrendador de impuestos
1492-8	---	1.- E (Port.) 2.- C	Alonso Bravo	---
1492-8	---	1.- E (Port.) 2.- C	Cecilia Vázquez	---
1495	---	C	Pedro Sánchez	pregonero (reconciliado por la Inquisición)
1495	---		Gonzalo de Zafra, y su mujer Elvira de Castilla	reconciliados por la Inquisición
1500 -c. 1510	hijo de Aven Gariel	C	---	---
1502 -ant	---	C	Alonso Fernando	propietario de una fragua
1502 -ant	---	1.- ¿E?; 2.- C	Luis Gz	---

1502	Habran ¿Corçez?	C	Alonso Rodríguez	algún vínculo con Juan Núñez de Prado (linaje Mejía)
1502	Rabí Samuel (¿Almale?)	1.- E (Port.); 2.- ¿C?	Diego Gs.	vive en Portugal
1504	—	C (c. 1489)	Iñigo Rodríguez	Escribano
	—	C (¿c. 1489?)	padre y abuelo de Iñigo Rodríguez	—
1504	—	1.- E; 2.- C	Lope Vázquez mesonero	alcalde pechero (puesto por conde)
1504	—	C	Alonso Rodríguez	Escribanos
1504	—	C	Diego de Bargas	Escribanos
c. 1504 -1514	hijo de Santo Almale	C	—	—
c. 1504 -1514	hijo de Samuel Corcoz	C	—	—
1518	—	C	bachiller Bernal	vasallo conde, oficio público

FUENTES: AGS-CR, legs. 520, exp. 12; y 56, exp. 2; AGS-RGS, 1494-abr, fol. 247; y 1498-jul, fol. 31; AGS-CC, leg. 129, nº 193; AMG, leg. 131, doc. 15; AChGra, leg. 577, nº 24; AGS-CMC, leg. 100.

De una parte significativa de los conversos sólo conocemos su nombre cristiano y su dedicación profesional. La información sobre sus actividades económicas es muy parcial. En algunos casos estamos ante dedicaciones tradicionales de los judíos, como arrendador de impuestos. No faltan otras más modestas, como pregonero o propietario de una fragua. Sin embargo, la documentación ilumina especialmente la de escribano que genera la oposición de

los cristianos viejos. Se unen aquí la oposición a los conversos y al conde. El desempeño de funciones cualificadas por los conversos no debió ser excepcional. Una información inquisitorial de finales del XVI presenta a cristianos nuevos de la tierra de Medellín ejerciendo los oficios de mercader, clérigo, letrado o bachiller junto a otros más modestos como herrador⁵². Al menos inicialmente, la actuación de la Inquisición no parece que fuera muy dura en Medellín. En un registro de 1497 de personas habilitadas por los inquisidores de la provincia santiaguista de León y la villa de Zalamea, sólo aparecen tres conversos de Medellín entre algo más de millar y medio⁵³.

Ya hemos indicado la buena relación que el conde de Medellín mantenía con algunos judíos antes de 1492. Estos vínculos se mantuvieron con la comunidad conversa, aunque en un grado que no podemos precisar⁵⁴. La política condal aspiraba a principios del siglo XVI al control sin oposición del poder concejil. Los conversos, por su débil posición y fácil instrumentalización, presentaban un perfil muy adecuado. La oposición de la oligarquía al desempeño de oficios concejiles por los cristianos nuevos no tiene un exclusivo fundamento sociorreligioso. Estamos, sobre todo, ante un capítulo más del enfrentamiento conde/oligarquía por el intento del primero de eliminar cualquier oposición a su poder.

En 1503-4, el conde hizo llegar a los electores la lista de los oficiales concejiles entrantes⁵⁵. Esta actuación suponía una violación de la autonomía municipal y no tenía base legal alguna. El conde incluyó en su lista como alcalde de los pecheros al mesonero Lope Vázquez, que “se fue destos reinos de Castilla... e que despues se torno cristiano nuevamente convertido e se vino a beber a esta dicha villa de Medellin”. Gonzalo Rodríguez, en nombre de algunos caballeros, y otros vecinos de Medellín protestaron por esta intromisión condal. El bachiller Bustamante emitirá una sentencia, acorde con las directri-

⁵² MAYORGA, Fermín: “Los ensambenitados de Medellín y Don Benito”, pp. 199-220.

⁵³ GARRAÍN VILLA, Luis José: “Los judíos conversos en la provincia de León del maestrazgo de Santiago y el obispado de Badajoz a finales del siglo XV”, *Revista de Estudios Extremeños*, LII/III (1996), pp. 815 y 845.

⁵⁴ No parece una realidad excepcional. Los señores de Almazán mantuvieron con alguna familia judía y luego conversa relaciones, sobre todo financieras, importantes. Cf. DIAGO HERNANDO, Máximo: “El ascenso de los judeoconversos al amparo de la alta nobleza en Castilla después de 1492: el caso de Almazán”, *Sefarad*, 74/1 (2014), pp. 153-162.

⁵⁵ Para lo que sigue, A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 520, exp. 12.

ces reales, en la que ordena que “el dicho Lope Bazquez, cristiano nuevo, ni otro cristiano nuevo alguno nuevamente convertido no pueda tener ni tenga ofiçio de justiçia alguno de qualquier manera que sea en esta dicha villa de Medellín”. No volvemos a tener información sobre el desempeño de oficios concejiles por conversos dentro de un contexto de enorme parquedad documental hasta 1537-1543.

La sentencia del bachiller Bustamante debió ser interpretada en términos amplios por los opositores al conde en un contexto de abundancia de escribanos conversos⁵⁶. Juan Rodríguez, procurador de los hombres buenos de Medellín, hace un requerimiento para que Iñigo Rodríguez, igualmente cristiano nuevo aunque como hemos indicado convertido algunos años antes de la expulsión, deje la escribanía que desempeña. Éste contesta con un escrito realizado ante escribano público en el que sostiene que la sentencia del bachiller Bustamante sólo alude a Lope Vázquez y no a él, que “usa del dicho ofiçio por mandado del señor conde de Medellin” y que “el dicho bachiller Bustamante al tienpo que dio la dicha sentençia mando a Alonso Rodriguez e a Diego de Bargas, cristianos nuevos, que a la sazón heran escribanos en esta dicha villa, que usasen este dicho ofiçio e no lo dexasen de usar”⁵⁷. En 1504, tres conversos desempeñan la función de escribano, posiblemente con la anuencia o el favor condal. No se trata de algo ocasional.

Los conversos han continuado desempeñando, y quizás casi monopolizando, el cargo de escribano en las dos décadas siguientes. Esta situación ha producido fricciones. En 1515, en una provisión de Juana I a Rodrigo Portocarrero, gobernador del “condado” de Medellín, se señala que en un momento en que el conde debió apropiarse de la escribanía “los escribanos que

⁵⁶ No es inusual el desempeño por judeoconversos de puestos de escribano o similares. Cf. SORIA MESA, Enrique: “Burocracia y conversos. La Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII”, *Letrados, juristas y burócratas en la España, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha*, pp. 117-134; MORENO TRUJILLO, María Amparo: “Las actuaciones de la inquisición y los escribanos judeo conversos del entorno del conde de Tendilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 37 (2010), pp. 200-209.

⁵⁷ El conde Juan Portocarrero cedió la escribanía y el alguacilazgo de Medellín a los herederos de Alonso Fernández Portocarrero, hermano de su padre Rodrigo Portocarrero, en 1503 para compensarles por la pérdida de la dehesa de Martín Sancho (A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 658, exp. 19, fols. 2v-4r).

poneys en la dicha villa son todos cristianos nuevos e que les days poder limitadamente para que den fee de una cosa e no de otra”. Esto ha debido ocasionar algún problema. Se solicita por parte de Medellín y se concede que ponga “personas abiles e suficiençia e de conçiencia que no fuesen de los dichos cristianos nuevos”⁵⁸. En 1522, María de Céspedes, viuda del comendador Rodrigo Portocarrero, cuyos hijos detentan por herencia la escribanía, se queja de que “agora a mandado [el conde de Medellín] que yo no pueda poner en ella a ningun cristiano nuevo ni a sus hijos porque sabe que en la dicha villa no ay otras personas que sepan usar y exerçer el dicho ofiçio” y solicita que “pues no es proybido a los cristianos nuevos ni a sus hijos ser escrivanos publicos ni menos tener otros ofiçios” pueda usar libremente de la escribanía. María de Céspedes ha debido colocar sobre todo a conversos en este oficio. Podemos concluir que el oficio de escribano ha sido desempeñado muy frecuentemente por conversos en las décadas que siguen a la expulsión de los judíos, lo que ha venido posibilitado por la importante preparación de algunos de ellos. Esta situación no ha dejado de producir fricciones.

Poco podemos decir con seguridad de la comunidad conversa medellinense. La información, de gran interés en algunos puntos, tiene un claro carácter parcial. Algunos aspectos parecen evidentes: la importancia de la emigración inicial a Portugal y el posterior retorno, una diversificada actividad profesional, el desempeño de puestos cualificados por algunos de sus miembros, lo que ha producido cierta oposición social que debemos entender dentro de coordenadas sociopolíticas locales, una actuación inquisitorial quizás moderada en las primeras décadas. Todo parece indicar una cierta continuidad con la comunidad judía, especialmente en la estructura socioprofesional.

⁵⁸ A. G. Simancas, Cámara de Castilla, Pueblos, leg. 11, n° 394-3.

CONCLUSIONES

La comunidad judía medellinense, que residía mayoritaria o casi exclusivamente en la villa, debió tener cierta importancia en el periodo bajomedieval a juzgar por su contribución fiscal. Esta contribución presenta, sin embargo, una clara línea descendente que no es fácil de explicar.

La información disponible, de carácter selectivo, nos muestra la existencia de un sector acomodado vinculado a la recaudación o la gestión fiscal y al comercio. Algunos de sus miembros mantienen importantes vínculos con la autoridad condal y la oligarquía local. Su participación en la hacienda condal fue decisiva, desempeñando importantes puestos como mayordomo o recaudador mayor. Los Mejía constituyen un buen ejemplo a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XV de la importante relación y proximidad que algunos miembros de esta minoría mantuvieron con sectores de la oligarquía local.

Algunos datos dispersos sobre la actividad comercial, la recaudación fiscal o la propiedad ganadera muestran el importante nivel económico de este grupo acomodado. También en Medellín aparece un sector que participa activamente en el arriendo de impuestos de la hacienda real, estableciendo relaciones con correligionarios de otras comunidades. Esta actividad está bastante relacionada con la práctica comercial. La minoría judía local cumple un papel como intermediarios dentro del comercio interregional. También interviene en la comercialización de productos vinculados al abastecimiento local. Muy posiblemente haya que relacionar esta actividad con la propiedad ganadera, donde la participación judía en todo caso es claramente minoritaria.

No documentamos artesanos judíos, aunque sí pequeños ganaderos o labradores. En todo caso, este sector modesto está claramente subrepresentado en la documentación. Debió constituir la base demográfica fundamental.

La información sobre los conversos es aún más limitada, de modo que apenas podemos esbozar algunos detalles en las décadas que siguen inmediatamente al decreto de expulsión. Se atisba una cierta continuidad. Los vínculos con el conde o la oligarquía local parece que facilitaron la conversión. Probablemente, una parte significativa del sector económicamente mejor situado debió permanecer en Medellín. La emigración a Portugal y en bastantes casos el posterior regreso también fue importante. En todo caso, aquellos que salieron del reino para no volver quedan en la penumbra y no podemos estimar su peso cuantitativo.

Un elemento que se presenta con claridad es la oposición firme de los cristianos viejos al ascenso social de los conversos. La hemos documentado

en el ámbito público y en particular en el desempeño de cargos concejiles. La proliferación de escribanos conversos también generó actuaciones judiciales con resultados menos claros que no impidieron que siguieran desempeñando esta actividad profesional.

Una información parcial, que ilumina sobre todo a los sectores económica o profesionalmente más destacados, no nos ha impedido trazar una líneas generales que consideramos no carentes de interés sobre judíos y conversos. Las diferencias religiosas y, posteriormente, étnicas suponen una barrera importante en una sociedad que actúa con un claro afán segregador.